



DECRETO N°

0271

NEUQUEN,

22 FEB 1988

VISTO:

El Expediente N° 0146-F°044-Año 1987, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta Sentencia de Primera Instancia condenando al Señor HOURECADE RAFAEL al pago de una multa / da A 179,00 (34) módulos) más las costas, por violación a las normas de tránsito tipificadas en los Artículos 185°), 186°), 220°) y 161°) de La Ordenanza N° 3149;

Que a fs. 6 el imputado interpone recurso de apelación;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la misma se expide a fs. 12 en Dictamen N° 061/88 manifestando que tanto en su descargo como en su escrito de fs.6 el recurrente no hace más que reconocer la falta que se le imputa : falta de casco, falta de la documentación necesaria para circular, falta de licencia para conducir motos (conforme Ordenanza N° 2739);

Que el carnet de conducir presentado no lo habilita para conducir motos, por lo que dicha Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente N° 0146-F°044-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al - - - - - imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI